

San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2017.-

DECRETO N° 3.864/5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 000838/230-G-16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora María Ángela González, Personal Auxiliar dependiente del Ministerio de Educación, solicita hacer de la opción de continuar su actividad laboral hasta los 65 años de edad, y



Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1.679/5 (MEd) de fecha 17/06/15 se intima a la recurrente en los términos del artículo 9°, inciso d) de la Ley N° 5.473, a iniciar y/o completar ante el organismo competente, el trámite tendiente a la obtención del beneficio previsional que corresponda con ajuste a las normas previsionales vigentes.

Que a fojas 03/04 y 06 se adjunta boleta de sueldo, Situación de Revista y carta documento que notifica el Decreto de Intimación.

Que a fojas 10 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación emite opinión.

Que en el supuesto de autos en la oportunidad de emitirse el Decreto N° 1.679/5 (MEd)-15, la recurrente contaba con la edad y los años de servicios, lo cual surge de su Situación de Revista, y que son exigidos por la Ley N° 24.241 y reglamentos nacionales y provinciales complementarios para obtener la Jubilación Ordinaria Total y Definitiva.

Que no obstante, la agente manifiesta efectuar la opción de continuar trabajando hasta los 65 años de edad, conforme lo prevé la citada Ley en su artículo 19°: "...En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad".

Que ello implica que la recurrente puede ejercitar con libertad y sin limitación normativa la opción y en consecuencia seguir trabajando hasta cumplir los 65 años de edad.

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a -



CONT. DECRETO N° 3.864/5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 000838/230-G-16.-

/l. fojas 13 (dictamen fiscal N° 1.623/16),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:


ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la intimación dispuesta mediante Decreto N° 1.679/5 (MEd) de fecha 17/06/15, a la señora **María Ángela GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 11.476.994), Personal Auxiliar Titular, de la Escuela "Fortunata García de García", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Acéptase el pedido de continuar la actividad laboral hasta los 65 años de edad, solicitada por la agente **María Ángela GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 11.476.994).

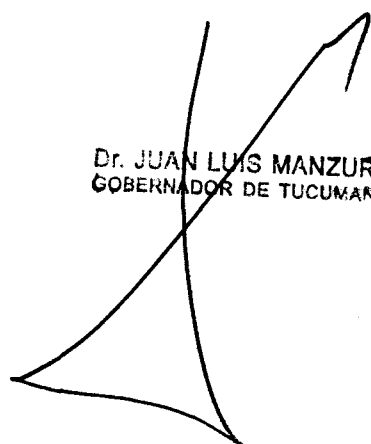
ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

L.R.



Dr. JUAN PABLO LICHTNAGER
MINISTRO DE EDUCACION



Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN